

## **Programa de Estudios Posdoctorales Reglamento**

### **Objetivo**

- 1) El Programa de Estudios Posdoctorales PEP tiene los siguientes objetivos:
  - a. Crear oportunidades para que investigadores que ya hayan obtenido su doctorado mejoren su preparación general y sus capacidades de investigación y desarrollen mayor autonomía para realizar investigación y publicaciones académicas, mediante la ejecución de actividades de investigación orientadas por un/a Director/a
  - b. El PEP será un mecanismo de enlace y colaboración entre las unidades académicas de UNTREF (departamentos, posgrados, institutos, o líneas de investigación) que ofrezcan oportunidades de formación posdoctoral.

### **Aspirantes**

- 2) El Programa de Estudios Posdoctorales está destinado a Doctores graduados en Universidades Nacionales o Extranjeras, públicas o privadas sin distinción de disciplina, o país de residencia.

### **Comité de posdoctorado**

- 3) El PEP será coordinado por un Comité de Estudios Posdoctorales, el cual estará constituido por siete (7) miembros designados por el Rector, de los cuales al menos 5 (cinco) deberán pertenecer a la UNTREF.

Todos los integrantes del Comité deberán poseer el título de doctor/a obtenido al menos cinco (5) años antes de su designación y haber realizado una amplia labor científica de originalidad y jerarquía reconocidas; deberán poseer también demostrada capacidad para la formación de recursos humanos.

- 4) El Programa estará a cargo de un/a Coordinador/a que será designado por el Rector.
- 5) Para el cumplimiento de las funciones antes descriptas el Comité de Estudios Posdoctorales contará con el apoyo y asesoramiento de un Consejo Consultivo Internacional integrado por científicos de diferentes disciplinas y reconocido prestigio y trayectoria.

### **Funciones del Comité**

- 6) Aprobar o rechazar las solicitudes de admisión al PEP según los criterios establecidos en la presente reglamentación.

- 7) Aprobar o rechazar las solicitudes de otorgamiento de la Constancia correspondiente a la finalización del proyecto de posdoctorado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente reglamentación.
- 8) Estimular la generación de ofertas de formación posdoctoral por parte de los docentes e investigadores de UNTREF calificados para ello para cada una de las dos modalidades de Estudios Posdoctorales previstas.

### **Director/a y Co-director/a de los Proyectos de Posdoctorado**

- 9) El/la director/a y co-director/a de un proyecto de posdoctorado deberá ser profesor/a o investigador/a de UNTREF o investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) con lugar de trabajo UNTREF y poseer título de **doctor/a obtenido al menos 5 (cinco) años antes de su designación.**
- 10) Si el/la directora/a y/o co-director/a del Proyecto del Programa de Formación de un posdoctorando dejara de pertenecer a UNTREF durante el transcurso del Plan de Trabajo, el posdoctorando deberá proponer otro/a director/a y/o co-director/a en reemplazo mediante comunicación formal al Comité anexando la carta de aceptación del mismo.

### **Funciones del Director/a**

- 11) Asesorar al posdoctorando en la elaboración de su proyecto de investigación y su plan de trabajo y brindar el aval pertinente.
- 12) Orientarlo acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y elaboración del trabajo, así como también sobre las revistas o editoriales más adecuadas para presentar las publicaciones en un todo de acuerdo con el punto 19).
- 13) Informar semestralmente al Comité de Posdoctorado acerca del avance en el trabajo. Deberá señalar los progresos que ha hecho el posdoctorando en su investigación durante el período informado y expresar fundadamente sus consideraciones al respecto.
- 14) Presentar dictamen al fin del proyecto evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación del mismo.
- 15) Actuar como enlace entre el posdoctorando y el Comité de Posdoctorado.

### **Modalidades**

- 16) El Programa de Estudios Posdoctorales UNTREF cuenta con 2 (dos) modalidades, a saber:
  - a. Residencia Posdoctoral Breve: Programa de entre 2 (dos) y 6 (seis) meses de duración.
  - b. Programa de Formación Posdoctoral: Programa de 2 (dos) años de duración.

### **Programa de Formación Posdoctoral**

- 17) Procedimiento de ingreso y documentación necesaria: las personas interesadas deberán presentar:
  - a. Carta de interés, dirigida al Comité, exponiendo brevemente el título, objetivos y fechas de inicio y culminación del programa de formación propuesto, el nombre de

la unidad académica y del/a profesor/a o investigador/a de UNTREF que solicita actúe como Director/a de su programa de formación, tipo y alcance del apoyo que requiere de UNTREF y manifestando de manera expresa que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo.

- b. Un ejemplar actualizado de su curriculum vitae.
- c. Fotocopia del título de Doctor/a o constancia de título de Doctor en trámite.
- d. Dos cartas de referencia emitidas por investigadoras/es familiarizadas/os con su trabajo, las que deberán ser enviadas directamente por los recomendantes al correo electrónico del PEP.
- e. Una publicación de su autoría a modo de muestra de su trabajo (puede ser un artículo, capítulo, o libro publicado, y/o un ejemplar de su tesis).
- f. Carta de un/a profesor/a o investigador/a de UNTREF expresando su disposición a desempeñarse como su Director/a de Formación Posdoctoral, mencionando de manera expresa que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo.
- g. Un ejemplar actualizado del curriculum vitae del/a Director/a propuesto/a

Un Proyecto de Investigación y Formación Posdoctoral (de entre 3.500 y 5.000 palabras), el cual deberá contener:

- i. Título sintético del Proyecto de Investigación y Formación Posdoctoral.
- ii. Resumen del proyecto de investigación (máximo 200 palabras).
- iii. Descripción del asunto o problema concreto a investigar.
- iv. Objetivos de la investigación.
- v. Relevancia social y/o para el campo de investigación.
- vi. Aspectos de método.
- vii. Plan de trabajo (incluyendo metas y calendario tentativo).
- viii. Expectativas de mejoramiento en su preparación general y capacidades de investigación a alcanzar durante su formación posdoctoral.
- ix. Tipo de apoyo que aspira a recibir del/a investigador/a de UNTREF a cargo de orientar su formación posdoctoral.
- x. Propuesta tentativa del tema a abordar en dos (2) artículos o un (1) artículo más un capítulo de libro de contenido diferente o un (1) libro, a ser publicados en revistas académicas o editoriales de reconocido prestigio, con dictamen de pares (indicar el nombre de al menos dos revistas a cuya consideración piensa que podría someter los artículos en cuestión).
- xi. Propuesta tentativa de los títulos y carácter de 2 (dos) actividades académicas abiertas (conferencias públicas, talleres o sesiones de seminarios abiertos a colegas y estudiantes) en los cuales deberá exponer resultados del trabajo de investigación realizado o en proceso (pueden ser sobre los mismos temas que los artículos). Las características, fecha y lugar de estas actividades deberán ser acordadas con el/la Directora/a de su programa de Formación Posdoctoral.

18) Obtención del Diploma de Formación Posdoctoral. Para la obtención del Diploma se deberán completar los siguientes requisitos:

- a. Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto.
- b. Realización de las actividades académicas abiertas (conferencias públicas, talleres o sesiones de seminarios abiertos a colegas y estudiantes) donde se expusieron los resultados del trabajo de investigación realizada o en proceso.
- c. Presentación de un Informe Final dando cuenta de las actividades de investigación realizadas durante su formación posdoctoral, el cual deberá contener:
  - i. Identificación: datos del investigador, proyecto y director.
  - ii. Desarrollo del plan de trabajo: esta sección deberá contener un informe narrativo sobre el trabajo llevado a cabo a fin de cumplir con el plan de trabajo propuesto oportunamente. Será narrativo y con un máximo de 2 páginas (800 palabras o 5000 caracteres).
  - iii. Publicaciones resultantes del Posdoctorado: donde se informarán las publicaciones separándolas en “Artículos en Revistas Dictaminadas”, “Capítulos de libros” o “Libros”. En todos los casos se deberán incluir los datos completos de la respectiva publicación, incluyendo ISBN o ISSN, según el caso. Se deberá anexar el PDF del/los artículo/s. Si las publicaciones estuvieran en prensa deberán anexarse las cartas de aceptación correspondientes.
  - iv. Conferencias y ponencias presentando resultados de la investigación posdoctoral: detallando las actividades académicas (lugar, fecha, nombre del evento y título de su presentación).
  - v. Actividades de Transferencia y Vinculación Social resultantes.
  - vi. Actividades docentes en las que se incluyeron resultados de la investigación posdoctoral.
  - vii. Otros resultados de su experiencia de formación posdoctoral.
  - viii. Balance de aprendizajes u otros beneficios derivados de su formación posdoctoral.
- d. Carta del/a Directora/a de Formación Posdoctoral a cargo de su caso expresando la aprobación de su Informe Final, la realización de las dos actividades académicas indicadas en el literal b), y solicitando la expedición del Diploma de Formación Posdoctoral correspondiente.

Nota: El Informe Final solo podrá ser presentado una vez cumplido el punto c iii). Por lo tanto, en vista de los tiempos habitualmente insumidos en la evaluación de artículos por parte de pares académicos, este requisito podrá cumplirse hasta un (1) año después de culminado el período de Formación Posdoctoral.

- 19) Publicaciones, conferencias y ponencias. Para ser reconocidos como para el cumplimiento de los requisitos antes mencionados, los textos, artículos o libros publicados (o a ser publicados) durante el transcurso del período de Programa de Formación Posdoctoral, **deberán mencionar expresamente la condición de cursante del Programa de Estudios Posdoctorales UNTREF del autor. De manera análoga, también deberá hacerse en los programas u otros materiales anunciando las respectivas presentaciones de conferencias y ponencias.** Los artículos o textos deberán ser publicados en revistas o publicaciones de reconocimiento internacional editadas por instituciones ajenas tanto a UNTREF como a la Universidad en la cual se desempeña el posdoctorando en cuestión, así como cuyo comité editorial o asesor no tenga como integrante ni al posdoctorando, ni al

Director de su formación posdoctoral, ni a alguno de los miembros del Comité del PEP, con la excepción de algunas áreas disciplinares que son de nuevo desarrollo y en cuyo caso el Comité podrá aprobar una excepción.

- 20) Plazos para la presentación del Informe Final. Se determina un plazo de 60 (sesenta) días para la presentación de informe final y documentación requerida para el cierre del Proyecto, contados a partir de la fecha de finalización prevista en el Plan de Trabajo o la que quede como resultado de solicitudes de prórroga. Pasado ese plazo, el Proyecto quedaría sin aprobación final. Si se necesitara prórroga, la misma se deberá solicitar al Comité justificando el pedido. Vencidos todos los plazos previstos anteriormente sin que el proyecto haya sido aprobado, el mismo se dará de baja del PEP.

### **Responsabilidades del Posdoctorando/a**

- 21) Dar cumplimiento al plan de trabajo presentado e informar semestralmente a su director/a sobre los avances del proyecto.
- 22) Informar sobre cualquier tipo de cambio o modificación en los documentos presentados al momento de su ingreso al PEP, los que deberán ser propuestos solicitando autorización, mediante carta al Comité quien emitirá su respuesta en un plazo no mayor de 30 días.

### **Residencia Posdoctoral Breve**

- 23) Procedimiento de ingreso y documentación necesaria: las personas interesadas deberán presentar:
- a. Las personas interesadas deberán presentar una carta de interés exponiendo brevemente el título, objetivos y fechas de inicio y culminación de la residencia posdoctoral propuesta, el nombre de la unidad académica y del/a investigador/a de UNTREF que solicita actúe como Coordinador/a de su residencia, tipo y alcance del apoyo que requiere de UNTREF y manifestando de manera expresa su compromiso a cumplir con el presente Reglamento.
  - b. Un ejemplar de su curriculum vitae.
  - c. Plan de Trabajo a desarrollar durante el lapso propuesto para su residencia.
  - d. Fotocopia del título de Doctor/a o constancia de título de doctor en trámite.
  - e. Dos cartas de referencia emitidas por investigadoras/es familiarizadas/os con su trabajo, las que deberán ser enviadas directamente por los recomendantes al correo electrónico del PEP
  - f. Una publicación de su autoría a modo de muestra de su trabajo (puede ser un artículo, capítulo, o libro publicado, y/o un ejemplar de su tesis).
  - g. Una carta de un/a profesor/a o investigador/a de UNTREF expresando su disposición a desempeñarse como Coordinador/a de su Residencia Posdoctoral Breve, mencionando de manera expresa que conoce el presente Reglamento y su compromiso a cumplirlo.
- 24) Solicitud de cambios o modificaciones: cualquier tipo de consulta o solicitud de cambio o modificación en los documentos presentados al momento de su ingreso al PEP, deberán ser informados mediante carta al Comité quien emitirá su respuesta, en un plazo no mayor de 30 días.

25) Obtención de la Constancia de Residencia Posdoctoral. Para la obtención de la Constancia se deberán completar los siguientes requisitos:

- a. Cumplimiento del Plan de Trabajo propuesto.
- b. Realización de una actividad académica abierta: Presentación de una conferencia pública o de un taller o sesión de seminario abierto a colegas y estudiantes en el cual deberá exponer resultados del trabajo de investigación realizado durante su residencia. Las características, fecha y lugar de esta actividad deberá ser acordada con el/la Coordinador/a de la Residencia Posdoctoral
- c. Presentación de un Informe Final dando cuenta de las actividades de investigación realizadas durante su residencia posdoctoral, el cual deberá contener:
  - i. Identificación: datos del investigador, proyecto y director.
  - ii. Desarrollo del plan de trabajo: esta sección deberá contener un informe narrativo sobre el trabajo llevado a cabo a fin de cumplir con el plan de trabajo propuesto oportunamente. Será narrativo y con un máximo de 2 páginas (800 palabras o 5000 caracteres).
  - iii. Detalles de la actividad académica abierta presentando resultados de la investigación posdoctoral.
  - iv. Balance de aprendizajes u otros beneficios derivados de su formación posdoctoral.
- d. Carta del/de la Coordinador/a de Residencia Posdoctoral a cargo de su caso expresando su conformidad con el cumplimiento del Plan de Trabajo y de la actividad académica mencionada en el literal b).

### **Notificaciones del PEP**

- 26) Todas las notificaciones al/los cursantes del PEP, se harán de forma fehaciente mediante nota firmada por el Coordinador del Programa Dr. Pablo Jacovkis, por vía electrónica.
- 27) Todas las circunstancias no previstas en este Reglamento quedan a consideración del Comité.

### **Contacto y correos**

28) Toda correspondencia y documentación presentada, deberá hacerse por 2 vías: digital y papel a nombre del Programa de Estudios Posdoctorales PEP-UNTREF.

Mail: [posdoctorado@untref.edu.ar](mailto:posdoctorado@untref.edu.ar)

Correo postal: Juncal 1319 – 3er piso (1062) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina.

*Fecha de actualización: 25/04/2018*